

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7353 *Decreto de Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, por el que se aprueban las tarifas aplicables a los encargos que el Consell Insular d'Eivissa realice a la entidad mercantil Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, SAU (FECOEV)*

En fecha 20 de marzo de 2020, se ha dictado Decreto de Presidencia, por el que se aprueban las tarifas aplicables a los encargos que el Consell Insular d'Eivissa realice a la entidad mercantil Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, SAU (FECOEV), en el que se resuelve:

HECHOS

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directrices del Parlamento Europeo y del Consell 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, del 9 de noviembre de 2017) (de ahora en adelante LCSP), prevé la regulación de los encargos de los poderes adjudicatarios a medios propios personificados para ejecutar de forma directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras y servicios, a cambio de una compensación tarifaria a través de una persona diferente de ellos, con los correspondientes encargos previos al medio propio personificado de conformidad con los requisitos previstos en la ley.

Uno de los medios propios personificados con que cuenta el Consejo Insular de Ibiza es la entidad mercantil Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza, SAU (FECOEV), que fue creada por acuerdo plenario del Consejo Insular de Ibiza (CIE) - entonces Consejo Insular de Ibiza y Formentera, CIEF- el día 2 de junio de 1997, la cual quedó constituida legalmente mediante escritura pública del día 30 de junio y inscrita en el registro mercantil el día 8 de octubre de 1997, en la hoja 153 y siguientes, del tomo 58, del libro 58, sección 8, hoja núm. IB-2.985.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP) prevé la regulación de los encargos de los poderes adjudicatarios a medios propios personificados:

“Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de P541030 conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.../...

La compensación se establecerá por referencia a **tarifas aprobadas por la entidad pública** de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”

2. Se ha elaborado un estudio económico, atendiendo al coste efectivo de las actividades, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio personificado, para las actividades, servicios, etc., objeto de los encargos que se contraten con empresarios particulares en los casos en que el coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Resultado de este estudio económico es la lista de precios o tarifas que constan en el expediente (CSV: 13071017006762517007) y que se proponen aprobar.

El día 16 de marzo de 2020 la jefe de sección del departamento de Presidencia informó favorablemente y conformó dicho estudio económico. (CSV: 13067432627660761007)



Visto el informe propuesta favorable motivado, emitido por la jefe de Servicio del Departamento de Presidencia del día 19 de marzo de 2020 (CSV: 13067450514061503603) y de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 471, de 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2019), modificado por el Decreto de Presidencia núm. 1005, de 19 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 175, de 31 de diciembre de 2019) y el apartado primero, final, del Decreto de Presidencia núm. 472, de 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2019), que atribuyen a esta Presidencia, como titular del Departamento de Turismo, Medio Rural y Marino y Cooperación Municipal, la competencia para adoptar los acuerdos siguientes,

DECRETO

PRIMERO. Aprobar las tarifas aplicables a los encargos que el Consell Insular d'Eivissa realice a la entidad mercantil Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, SAU (FECOEV) que constan en el expediente (2020/00001171H) (CVS. 13071017006762517007):

TARIFAS POR CESIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL RECINTO FERIAL Precios por día

NAVE PRINCIPAL* 4.400,00 €
CARPA ANEXA* 2.640,00 €
PATIO EXTERIOR* 2.200,00 €
PARKING PÚBLICO* 1.100,00 €
MONTAJE O DESMONTAJE DE LA CARPA ** 6.600,00 €
ELÉCTRICO NAVE / día 550,00 €
CONSUMO ELÉCTRICO NAVE / día, con aire acondicionado o calefacción 1.100,00 €
CONSUMO ELÉCTRICO CARPA / día 385,00 €
CONSUMO ELÉCTRICO EN EVENTOS CON USO DE LAS INSTALACIONES COMPLETAS 0,55 €/kw

TARIFAS POR CESIÓN DE USO DE SALAS DE CONFERENCIAS

SALA 300 PX
DE 1 A 3 HORAS 110,00 €
DE 3 A 5 HORAS 143,00 €
DE 5 A 8 HORAS 187,00 €
HASTA 12 HORAS 264,00 €
SALA 150 PX
DE 1 A 3 HORAS 66,00 €
DE 3 A 5 HORAS 77,00 €
DE 5 A 8 HORAS 99,00 €
HASTA 12 HORAS 137,50 €

TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS

MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN STAND MODULAR A PROMOTOR, sin enmoquetar. Montaje interior 27,50 €/m2
MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN STAND MODULAR A PROMOTOR, con enmoquetado. Montaje interior 38,50 €/m2
MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN STAND MODULAR A PROMOTOR, sin enmoquetar. Montaje exterior 71,50 €/m2 + Transporte
MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN STAND MODULAR A PROMOTOR, con enmoquetado. Montaje exterior 88,00 €/m2 + Transporte
CAMERINO (aprox. 30 m2) 550,00 €
PANELADO SIMPLE 16,50 €/mt lineal
PANELADO DOBLE 27,50 €/mt lineal
TARIMAS DE ESCENARIO (SIN MONTAJE/DESMONTAJE) 24,20 €/m2
TARIMAS DE ESCENARIO (CON MONTAJE/DESMONTAJE) 44,00 €/m2
FALDÓN DE ESCENARIO 11,00 €/m lineal
CORTINA TRASERA ESCENARIO colgada en trus nave recinto ferial 22,00 €/m lineal

TARIFAS DE USO Y SERVICIOS DE REVESTIMIENTOS

MOQUETA FERIAL PLASTIFICADA (sin instalación) 5,50 €/m2
MOQUETA FERIAL PLASTIFICADA CON INSTALACIÓN. (Horario de instalación: de Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 horas) 6,60 €/m2
Suplemento instalación en horario nocturno de 22:00 a 08:00 horas o en domingo o festivo. 2,20 €/m2
CORTINAJE ABSORCIÓN SONIDO en toda la nave del recinto 1.320,00 €



CORTINAJE ABSORCIÓN SONIDO parcial 11,00 €/m lineal

TARIFAS DE USO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN

EQUIPO DE SONIDO Portátil 385,00 €/evento

EQUIPO DE SONIDO PARA 10.000 W. DE POTENCIA Fijo en recinto ferial 1.265,00 €/evento

EQUIPO DE ILUMINACIÓN Fijo en recinto ferial 1.265,00 €/evento

TARIFAS DE SERVICIO DE PERSONAL DE FECOEV

TÉCNICO DE MONTAJE / MANTENIMIENTO de lunes a sábado de 08:00 a 22:00h. Montaje interior 22,00 €/hora

TÉCNICO DE MONTAJE / MANTENIMIENTO de lunes a sábado de 08:00 a 22:00h. Montaje exterior 33,00 €/hora

TÉCNICO DE MONTAJE / MANTENIMIENTO Suplemento horario nocturno de 22:00 a 08:00 h. 11,00 €/hora

TÉCNICO DE LUZ / SONIDO de lunes a sábado de 08:00 a 22:00 h. Montaje interior 38,50 €/hora

TÉCNICO DE LUZ / SONIDO de lunes a sábado de 08:00 a 22:00 h. Montaje exterior 49,50 €/hora

TÉCNICO DE LUZ / SONIDO Suplemento domingos y festivos de 08:00 a 22:00h 11,00 €/hora

TÉCNICO DE LUZ / SONIDO Suplemento horario nocturno de 22:00 a 08:00 h. 11,00 €/hora

SERVICIO DE COORDINACIÓN / PRODUCCIÓN de lunes a sábado de 08:00 a 22:00 h. 75,00 €/hora

SERVICIO DE COORDINACIÓN / PRODUCCIÓN Suplemento domingos y festivos de 08:00 a 22:00h 11,00 €/hora

SERVICIO DE COORDINACIÓN / PRODUCCIÓN. Suplemento horario nocturno de 22:00 a 08:00 h. 11,00 €/hora

SERVICIO DE LIMPIEZA de lunes a sábados de 08:00 a 22:00h. Limpieza interior 19,80 €/hora

SERVICIO DE LIMPIEZA de lunes a sábados de 08:00 a 22:00h. Limpieza exterior 24,20 €/hora

SERVICIO DE LIMPIEZA. Suplemento domingos y festivos de 08:00 a 22:00h 5,50 €/hora

SERVICIO DE LIMPIEZA. Suplemento horario nocturno de 22:00 a 08:00 h 5,50 €/hora

SERVICIOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y LICITACIÓN según tramos/cuantía Abogacía.

TARIFAS POR USO DE ELEMENTOS PARA EVENTOS

MESA REDONDA 18,70 €

MESA REDONDA 49,50 €

MESA RECTANGULAR PLEGABLE (catering) 20,90 €

MANTEL PARA MESA no incluye limpieza 13,20 €

MESA DESPACHO 33,00 €

CAJONERA para mesa despacho 33,00 €

MESA ALTA (standtable) 27,50 €

TABURETE (para standtable) 11,00 €

TABURETE madera 11,00 €

SILLA GRIS apilable, no plegable 4,40 €

SILLA CON BRAZO tipo escuela 9,90 €

MOSTRADOR 49,50 €

ESTANTE 11,00 €

ESTANTE 9,90 €

TOMA DE AGUA con fregadero 99,00 €

TOMA DE AGUA sin fregadero 77,00 €

PICA sin toma de agua ni desagüe 44,00 €

PERCHERO (burra) 11,00 €

RAÍL DE LUZ CON 4 FOCOS 11,00 €

CUADRO ELÉCTRICO MONOFÁSICO 55,00 €

CUADRO ELÉCTRICO TRIFÁSICO 77,00 €

PANELES REVERSIBLES CON RUEDAS 55,00 €

BARRAS / ESTANTES para paneles reversibles 5,50 €

ESPEJO DE CUERPO ENTERO 27,50 €

ESPEJO DE MAQUILLAJE 11,00 €

TV 50" - precio día 110,00 €

ALMACÉN EN STAND / PROBADOR (sin puerta) 55,00 €

ALMACÉN EN STAND / PROBADOR (con puerta) 82,50 €

CORTINA para almacén / probador 11,00 €

CATENARIAS poste y cinta negros 5,50 €

CARPA DESMONTABLE incluye pesos para las patas - precio día 88,00 €





PESOS CARPAS (pesos sueltos) - precio evento 22,00 €
CONTENEDORES BASURA orgánico/envases/papel 16,50 €
VALLA METÁLICA con ganchos laterales 5,50 €
VALLA ELECTROSOLDADA (valla obra) - metro cuadrado lineal 5,50 €
TRANSPORTE DE MATERIAL A IBIZA CIUDAD - precio por trayecto 24,20 €
TRANSPORTE DE MATERIAL RESTO ISLA - precio por trayecto 40,70 €

TARIFAS DE PROMOCION TURISTICA IMPORTE (sin IVA)

FERIA FITUR. contratación de un mostrador 1.818,18 €
FERIA FITUR envío y distribución de material 220,00 €
FERIA BIT. contratación de un mostrador 1.100,00 €
FERIA ITB. contratación de un mostrador 1.818,18 €
FERIA ITB. envío y distribución de material 220,00 €
FERIA WORLD TRAVEL MARKET. contratación de un mostrador 1.818,18 €
FERIA WORLD TRAVEL MARKET. envío y distribución de material 220,00 €
FERIA IBTM. contratación de un mostrador 2.200,00 €
FERIA IBTM. envío y distribución de material 220,00 €

TARIFAS CESIÓN ESPACIOS HIPODROMO

SALON PLANTA BAJA DE 400 M2 Y HALL DE 100 M2. PRECIO POR DIA. 550,00 €
CAFETERIA DE 250 M2 CON COCINA Y BARRA. PRECIO POR DIA. 550,00 €
SALON DE PRIMERA PLANTA DE 245 MÁS COCINA DE 70 M2 Y TERRAZA. PRECIO POR DIA. 550,00 €
HIPODROMO según evento:
PISTA SALTO. Alquiler por hora de 25 a 30 €
PISTA SALTO. Por competición 400,00 €

SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS

HASTA 100.000 EUROS un margen de un 15%
A PARTIR DE 100.000 EUROS. un margen de un 5%

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Bolentín Oficial de las Illes Balears, para conocimiento general y a otros efectos que sean procedentes.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Consell de Administración de FECOEV, y al Consejo Ejecutivo del Consell Insular a los efectos oportunos.

Eivissa, 11 de agosto de 2020

La jefa de servicio de Presidencia

Concepción Rebollo Laserna

